

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º GG-003-2021-R

VISTO:

El Informe N.º GCAF.GL.003. 2021.I de fecha 12.1.2021 emitido por la Gerencia Central de Administración y Finanzas, el Informe N.º GAJ.AALC.21. 2021.I de fecha 12.1.2021 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N.º GCAF.GL.001.2021.I de fecha 7.1.2021 emitido por la Gerencia de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE aprobada mediante Acuerdo de Directorio N.º 003-2018/006-FONAFE modificado por Acuerdo de Directorio N.º 002-2018/011-FONAFE, establece que las contrataciones de bienes, servicios y obras de la empresa se realizarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, normas modificatorias y complementarias, salvo disposición en contrario establecida en norma con rango de Ley;

Que, a través de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N.º 30225, modificada por los Decretos Legislativos N.º 1341 y 1444 (compilado en el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF – en adelante “TUO de la Ley”), y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N.º 377-2019-EF y N.º 168-2020-EF (en adelante el “reglamento”), se señala los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8º del TUO de la Ley, prescribe que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; cargo que en el presente caso recae sobre la Gerencia General conforme señala el artículo 39º del Estatuto Social de CORPAC S.A. ¹

Que, asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8º del TUO de la Ley, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la citada norma le otorga, y que las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra pueden ser delegadas al siguiente nivel de decisión. Asimismo, prescribe que la declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento;

Que, en tal sentido, a efectos de desconcentrar las funciones que recaen en el Titular de la Entidad, resulta necesario efectuar las delegaciones previstas por en el TUO de la Ley y el reglamento;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 17º del TUO de la Ley N.º 27444, le es susceptible de aplicación la figura de la eficacia anticipada a los actos de

¹ Artículo 39º: “La Gerencia General es el órgano de ejecución de CORPAC S.A. (...)”

administración, siempre que no violen normas de orden público ni afecten a terceros, lo que es de observancia en el presente caso, por lo que resulta necesaria la eficacia de la presente delegación desde el 4.1.2021;

Que, en base al sustento de los documentos señalados en el visto y conforme a lo expuesto en la parte considerativa; esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR las facultades previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, de acuerdo al anexo N.º 1 que forma parte integrante de la presente resolución, para el ejercicio fiscal 2021, con eficacia anticipada al 4 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los funcionarios a los cuales se les ha delegado las facultades detalladas en el anexo N.º 1, están obligados a dar cuenta a la Gerencia General respecto de las actuaciones derivadas de las delegaciones otorgadas.

ARTÍCULO TERCERO.- La delegación de facultades a que se refiere la presente resolución, no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa correspondiente para cada caso en concreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Central de Administración y Finanzas para que a través de la Gerencia de Logística, notifique la presente resolución a todos los funcionarios a quienes se hace mención en el anexo adjunto a la presente resolución, para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente resolución en la página web de CORPAC S.A.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JORGE LUIS CHAVEZ CATERIANO
GERENTE GENERAL
CORPAC SA

ANEXO N° 1

N°	MATERIA DELEGADA	FUNCIONARIO QUE LO APRUEBA						ADMINISTRADOR (O EL QUE HAGA SUS VECES) DE LAS SEDES AEROPORTUARIAS DE PROVINCIAS
		GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENCIA DE LOGÍSTICA	GERENCIA CENTRAL DE NAVEGACIÓN AÉREA	GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS	GERENCIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CUSCO	JEFATURA DEL ÁREA DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA DE LOGISTICA	
1	Designación de los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como modificar su composición de acuerdo a las causales establecidas en la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento.		X					
2	Autorizar la participación de expertos independientes para que integren los Comités de Selección, cuando corresponda.		X					
3	Aprobación de Expediente de Contratación en los procedimientos de selección por Concursos Públicos Licitaciones Públicas, Adjudicaciones Simplificadas Selección de Consultores Individuales, Subasta Inversa Electrónica y Comparativo de Precios, a nivel nacional.		X					
4	Aprobar los expedientes de contratación de las Contrataciones Directas.		X					
5	Aprobar las bases de las Contrataciones Directas.	X						
6	Aprobación de bases de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, a nivel nacional; incluyendo las que correspondan a los procedimientos en los que deriven en caso de declaratoria de desierto. Según corresponda al área usuaria del requerimiento. En caso coexistan dos o más gerencias usuarias de la contratación que dependan de distintas gerencias centrales, se deberá elaborar un informe conjunto en donde se acuerde además la gerencia que estará a cargo de la expedición del acto de aprobación.	X		X	X			

N°	MATERIA DELEGADA	FUNCIONARIO QUE LO APRUEBA						
		GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENCIA DE LOGISTICA	GERENCIA CENTRAL DE NAVEGACIÓN AÉREA	GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS	GERENCIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CUSCO	JEFATURA DEL AREA DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA DE LOGISTICA	ADMINISTRADOR (O EL QUE HAGA SUS VECES) DE LAS SEDES AEROPORTUARIAS DE PROVINCIAS
7	<p>Aprobación de bases de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, cuyas áreas usuarias requirentes correspondan a la sede Lima, y que no se encuentren ni dependan administrativamente de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, Gerencia Centra de Navegación Aérea y Gerencia Central de Aeropuertos.</p> <p>Se incluye las bases que correspondan a los procedimientos en los que estos deriven en caso de declaratoria de desierto.</p>	X						
8	<p>Aprobación de bases por Adjudicación Simplificada Subasta Inversa Electrónica, expresiones de interés en Selección de Consultores Individuales y solicitudes de cotización en Comparativo de Precios, a nivel nacional.</p>		X					
9	<p>Resolver las solicitudes de ampliación da plazo contractual en el caso de bienes y servicios que deriven de Adjudicaciones Simplificadas, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales y Comparativo de Precios, a nivel nacional.</p> <p>La Gerencia Central de Administración y Finanzas únicamente resolverá en los casos en que la opinión de la Gerencia de Logística y la Gerencia de Asuntos Jurídicos no resulten concordantes.</p>	X	X					
10	<p>Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas en el caso de bienes y servicios, que deriven de Licitaciones Públicas o Concursos Públicos. a nivel nacional.</p> <p>Según corresponda al área usuaria del requerimiento.</p> <p>De coexistir dos o más gerencias usuarias de la contratación que dependan de distintas gerencias centrales, deberá elaborarse un informe en conjunto en dónde se acuerde además, cuál de las referidas gerencias estará a cargo de la emisión del acto de aprobación, el cual deberá presentarse previo al pronunciamiento de la Gerencia de Logística.</p>	X		X	X			

N°	MATERIA DELEGADA	FUNCIONARIO QUE LO APRUEBA						ADMINISTRADOR (O EL QUE HAGA SUS VECES) DE LAS SEDES AEROPORTUARIAS DE PROVINCIAS
		GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENCIA DE LOGISTICA	GERENCIA CENTRAL DE NAVEGACIÓN AÉREA	GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS	GERENCIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CUSCO	JEFATURA DEL AREA DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA DE LOGISTICA	
11	Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas en el caso de bienes y servicios, que deriven de Licitaciones Públicas o Concursos Públicos, cuyas áreas usuarias requirientes correspondan a la sede Lima, y que no se encuentren ni dependan administrativamente de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, Gerencia Central de Navegación Aérea y Gerencia Central de Aeropuertos.	X						
12	Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas en el caso de bienes y servicios, que deriven de Adjudicaciones Simplificadas Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales y Comparativo de Precios, a nivel nacional.		X					
13	Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas en el caso de consultorías y ejecuciones de obra, que deriven de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Simplificadas, a nivel nacional. ‘Para ejecuciones de obra, esta delegación aplica sólo para los casos en que el monto adicional sea igual o menor al quince por ciento (15%) del monto de contratación original. *" Para ambos casos delegados, deberá contarse con el Informe Técnico del área de Infraestructura y Titulaciones.				X			
14	Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual en al caso de consultorías, y ejecuciones de obra, que deriven de Adjudicaciones Simplificadas, a nivel nacional. *Deberá contarse con el Informe Técnico del Área de Infraestructura y Titulaciones				X			

N°	MATERIA DELEGADA	FUNCIONARIO QUE LO APRUEBA						ADMINISTRADOR (O EL QUE HAGA SUS VECES) DE LAS SEDES AEROPORTUARIAS DE PROVINCIAS
		GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENCIA DE LOGÍSTICA	GERENCIA CENTRAL DE NAVEGACIÓN AÉREA	GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS	GERENCIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CUSCO	JEFATURA DEL ÁREA DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA DE LOGISTICA	
15	Autorizar contrataciones complementarias, en el marco de lo establecido en la normativa de contrataciones de Estado, que deriven de Adjudicaciones Simplificadas Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales y Comparativo de Precios. a nivel nacional		X					
16	Aprobar la subcontratación de prestaciones a cargo del contratista, hasta por un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, según área usuaria que corresponda.	X		X	X			
17	Aprobar la subcontratación de prestaciones a cargo de contratista, has(a por un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, cuyas áreas usuarias requirentes pertenezcan a la sede Lima, y que no se encuentren ni dependen administrativamente de la Gerencia Central de Administración y Finanzas Gerencia Central de Navegación Aérea y Gerencia Central de Aeropuertos.	X						
18	Invitar a los postores que participaron en el procedimiento de selección que derivó en un Contrato declarado resuelto para que manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 138º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.		X					
19	Aprobar el otorgamiento de adelantos que deriven de contrataciones de bienes y servicios, en Adjudicaciones Simplificadas, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales y Comparativo de Precios a nivel nacional.		X					

N°	MATERIA DELEGADA	FUNCIONARIO QUE LO APRUEBA						ADMINISTRADOR (O EL QUE HAGA SUS VECES) DE LAS SEDES AEROPORTUARIAS DE PROVINCIAS
		GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENCIA DE LOGÍSTICA	GERENCIA CENTRAL DE NAVEGACIÓN AÉREA	GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS	GERENCIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CUSCO	JEFATURA DEL ÁREA DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA DE LOGISTICA	
20	Aprobar el otorgamiento de adelantos que deriven de contrataciones de consultorías y ejecuciones de obra en Adjudicaciones Simplificadas a nivel nacional. "Deberá contarse con el Informe Técnico del Área de Infraestructura y Titulaciones.				X			
21	Aprobar el expediente técnico de obra o documento equivalente, previa opinión técnica favorable del área correspondiente a nivel nacional.				X			
22	Aprobar las solicitudes de mayores y menores gastos generales, costos directos por ampliación de plazo para el caso de obras y consultoría de obras. *Deberá contarse con el Informe Técnico del área de infraestructura y Titulaciones.				X			
23	Designar al Inspector de obra en los contratos de ejecución de obra a nivel nacional.				X			
24	Aprobar la liquidación técnica y financiera de los contratos de obra.				X			
25	Suscribir y resolver los contratos y/u órdenes de compra u órdenes de servicio cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, con sus respectivas adendas, y que se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, sede Lima. "Deberá contarse con el informe de sustento del área usuaria, así como la carta de notarial de cumplimiento de obligaciones debidamente notificada".						X	

N°	MATERIA DELEGADA	FUNCIONARIO QUE LO APRUEBA						ADMINISTRADOR (O EL QUE HAGA SUS VECES) DE LAS SEDES AEROPORTUARIAS DE PROVINCIAS
		GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENCIA DE LOGÍSTICA	GERENCIA CENTRAL DE NAVEGACIÓN AÉREA	GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS	GERENCIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CUSCO	JEFATURA DEL ÁREA DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA DE LOGISTICA	
26	Suscribir y resolver los contratos y/u órdenes de compra u órdenes de servicio cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, con sus respectivas adendas, y que se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, serle aeroportuaria del Cusco.					X		
27	<p>Suscribir y resolver los contratos y/u órdenes de compra u órdenes de servicio cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, con sus respectivas adendas, y que se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, sedes aeroportuarias distintas a las de Lima y Cusco.</p> <p>* Esta facultad delegada será ejercida por aquellas Sedes Aeroportuarias que acrediten la Gerencia de Gestión Aeroportuaria, contar con personal con Certificación OSCE que lleve a cabo las distintas fases de contratación de bienes, servicios u obras menores a 8 UIT en su respectiva Sede</p> <p>** En caso, la Sede Aeroportuaria de Provincia no acredite la condición exigida, las actividades referidas a las fases de contratación de bienes, servicios u obras menores a 8 UIT, serán asumidas por las Jefaturas Zonales a las cuales correspondan su jurisdicción.</p> <p>*** Cada sede Aeroportuaria deberá informar mensualmente a la Gerencia de Gestión Aeroportuaria el detalle de adquisiciones y/o contrataciones que efectivicen en merito a esta delegación; a efectos de prever la sujeción a las normativas aplicables (según sea el caso) y a las normas de gestión interna de CORPAC S.A.</p>							X

N°	MATERIA DELEGADA	FUNCIONARIO QUE LO APRUEBA						ADMINISTRADOR (O EL QUE HAGA SUS VECES) DE LAS SEDES AEROPORTUARIAS DE PROVINCIAS
		GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENCIA DE LOGÍSTICA	GERENCIA CENTRAL DE NAVEGACIÓN AÉREA	GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS	GERENCIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CUSCO	JEFATURA DEL ÁREA DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA DE LOGISTICA	
28	Emitir las órdenes de compra o servicio que deriven de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos de bienes servicios, consultoría y ejecuciones de obra incluyendo los provenientes de Contrataciones Directas, a nivel nacional (previa suscripción de contrato respectivo).		X					
29	Emitir las órdenes de compra o servicio que deriven de Adjudicaciones Simplificadas, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales y Comparativo de Precios, de bienes, servicios consultorías y ejecuciones de obra según corresponda a nivel nacional (previa suscripción de contrato respectivo).		X					
30	Aprobar la Estandarización de bienes y servicios a nivel nacional, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado, Según corresponda al área usuaria del requerimiento.	X		X	X			
31	Aprobar la Estandarización de bienes y servicios, cuyas áreas usuarias requirentes correspondan a la sede Lima, y que no se encuentren ni dependan administrativamente de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, Gerencia Central de Navegación Aérea y Gerencia Central de Aeropuertos.	X						
32	Aprobación de los documentos (equivalentes a expedientes de contratación y/o bases administrativas) del procedimiento de selección que se generen de encargo efectuado a Organismos internacionales para la adquisición de bienes. contratación de servicios u obras. Según corresponda al área usuaria del requerimiento.			X	X			

N°	FACULTADES Y/O PRERROGATIVAS DEL GERENTE GENERAL DE CORPAC S.A. ENMATERIADECONTRATACIONESDELESTADO		
		INDELEGABLES	DELEGABLE
1	Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones.		X
2	Aprobación, Modificación y Exclusión de Fichas de Homologación.	X	
3	Aprobación de Convenios Interinstitucionales (Encargo a otra Entidad Pública las actuaciones preparatorias y/o procedimiento de selección), a excepción de aquellos derivados de encargos a organismos internacionales		X
4	Aprobar la cancelación parcial o total de los procedimientos de selección regulados por la normativa de contrataciones del Estado		X
5	Emitir los Actos Administrativos que resuelven los Recursos de Apelación interpuestos en los procedimientos de selección regulados por la normativa de contrataciones del Estado, que sean conocidos por la Entidad.		X
6	Suscribir los contratos derivados de los procedimientos de selección, incluyendo los provenientes de contrataciones directas, regulados por la normativa de contrataciones del Estado y sus respectivas Adendas.		X
7	Emitir los Actos Administrativos que declaren la Nulidad de Oficio de los procedimientos de selección que convoque la Entidad.	X	
8	Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual en el caso de bienes, servicios, consultorías y ejecuciones de obra que deriven de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, incluyendo las provenientes de Contrataciones Directas.		X
9	Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas en el caso de ejecuciones de obra que sean mayores al quince por ciento (15%) del monto de contratación original, que deriven de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Simplificadas, a nivel nacional	X	
10	Autorizar y suscribir contrataciones complementarias, en el marco de lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, que deriven de Licitaciones Públicas o Concursos Públicos, a nivel nacional		X
11	Aprobar solicitudes de Adelantos presentados por los contratistas de bienes y servicios, consultorías y ejecuciones de obra, que deriven de Licitaciones Públicas o Concursos Públicos, a nivel nacional		X
12	Aprobar las Modificaciones de Contrato que impliquen la variación del precio.	X	
13	Resolver los contratos de bienes, servicios, consultorías y ejecuciones de obras, incluyendo los provenientes de contrataciones directas, por las causales previstas en la normativa de contrataciones del Estado, así como efectuar los actos previos necesarios para cumplir dicha finalidad.		X
14	Autorizar al Comité de Selección a tener como válidas las ofertas económicas que superen el valor estimado o referencial de la convocatoria de los procedimientos de selección, para efectos del otorgamiento de la buena pro, siempre que se cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	X	
15	Autorizar al Comité de Selección a tener como válidas las ofertas económicas que superen el límite del 10% del valor referencial determinado en los procedimientos de selección para la contratación de consultorías de obras y para la contratación de ejecución de obras, para efectos del otorgamiento de la buena pro, siempre que se cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	X	
16	Aprobar el otorgamiento de adelantos que deriven de Licitaciones Públicas o Concursos Públicos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y ejecuciones de obra, a nivel nacional.		X
17	Pronunciarse sobre las discrepancias entre el contratista y el comité de recepción de obra respecto a las observaciones formuladas durante la recepción de obra o su subsanación, dentro del plazo previsto y conforme a la normativa de contrataciones que resulte aplicable.	X	
18	Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual que se soliciten en aplicación de alguna norma excepcional, salvo disposición en contrario de la propia norma.		X

*El presente listado de funciones y/o atribuciones no es restrictivo ni limitativo al Titular de la Entidad respecto a lo que contemple la normativa de contrataciones públicas.

INFORME N° GCAF.GL.005.2021.I

A : GERENCIA GENERAL
DE : GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ASUNTO : SOBRE DELEGACION DE FACULTADES EN MATERIA DE
CONTRATACIONES PUBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
REFERENCIA : INFORME N° GAJ.AALC.21. 2021.I
FECHA : CALLAO, 13 DE ENERO DE 2021

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez, en mérito al documento de la referencia, mediante el cual la Gerencia de Asuntos Jurídicos sustenta que resulta conveniente la desconcentración de funciones propias de su despacho a través de la delegación de facultades previstas en la normativa de contrataciones del Estado para el ejercicio fiscal 2021; es que procedo a exponer lo siguiente:

- Tal y como se expone en los Numerales 1) y 6) del documento de la referencia, las facultades y/o prerrogativas que son propuestas para delegar hacia los distintos niveles de jerarquía administrativa' de la Entidad fueron planteados por la Gerencia de Logística en atención a los lineamientos generales prescritos por la Ley de Contrataciones del Estado (y su Reglamento), y a la experiencia asumida en el ejercicio fiscal anterior respecto a la atención y gestión administrativa de las necesidades de bienes, servicios y obras de las diferentes dependencias de la Entidad a nivel nacional, y sus respectivos expedientes de contratación.
- Del mismo modo, conforme al sustento normativo que expone la Gerencia de Asuntos Jurídicos en los Numerales 2), 3), 4) y 7) del documento de la referencia, podemos verificar la sostenibilidad legal sobre cada aspecto que será materia de delegación por parte de su despacho, al evidenciarse la permisividad de los mismos en cada nivel administrativo sobre los que recaerán.
- Debe precisarse que, para el presente ejercicio fiscal, se ha optado por proponer la desconcentración de funciones y/o atribuciones en materia de contrataciones públicas en otras dependencias distintas a la Gerencia de Logística, a la Gerencia del Aeropuerto Internacional del Cusco y a este despacho, por la especialidad en la materia, por la identificación del área de la cual procede el requerimiento de los bienes, servicios u obras, como lo son:

*Como lo son: Gerencia Central de Administración y Finanzas, Gerencia de Logística, Gerencia Central de Navegación Aérea, Gerencia Central de Aeropuertos, Gerencia del Aeropuerto Internacional del Cusco, Jefatura de Adquisiciones de la Gerencia de Logística, Jefe Zonal y Gerente de Gestión Aeroportuaria.

ACCION, FACULTAD Y/O PRERROGATIVA DELEGADA	GERENCIA CENTRAL DE NAVEGACION AEREA	GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS
Aprobación de bases de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, a nivel nacional; incluyendo las que correspondan a los procedimientos en los que deriven en caso de declaratoria de desierto. Según corresponda al área usuaria del requerimiento.	X	X
Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas en el caso de bienes y servicios, que deriven de Licitaciones Públicas o Concursos Públicos, a nivel nacional. Según corresponda al área usuaria del requerimiento.	X	X
Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas en el caso de consultorías y ejecuciones de obra, que deriven de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Simplificadas, a nivel nacional. *Para ejecuciones de obra, esta delegación aplica sólo para los casos en que el monto adicional sea igual o menor al quince por ciento (15%) del monto de contratación original.		X
Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual en el caso de consultorías, y ejecuciones de obra, que deriven de Adjudicaciones Simplificadas, a nivel nacional.		X
Aprobar la subcontratación de prestaciones a cargo del contratista, hasta por un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, según área usuaria que corresponda.	X	X
Aprobar el otorgamiento de adelantos que deriven de contrataciones de consultoría y ejecuciones de obra, en Adjudicaciones Simplificadas a nivel nacional.		X
Aprobar el expediente técnico de obra o documento equivalente, previa opinión técnica favorable del área correspondiente; a nivel nacional.		X
Aprobar las solicitudes de mayores y menores gastos generales por ampliación de plazo para el caso de obras y consultoría de obras.		X
Designar al Inspector de obra en los contratos de ejecución de obra a nivel nacional.		X
Aprobar la liquidación técnica y financiera de los contratos de obra.		X

Todo ello, con la finalidad de dinamizar las competencias de las dependencias de jerarquía administrativa de la Entidad.

- Por último, debemos sostener que, para el presente ejercicio fiscal se ha previsto la delegación de acciones referidas a suscribir y resolver los contratos y/u órdenes de compra u órdenes de servicio cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (y que se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado) en los Jefes Zonales y en el Gerente de Gestión Aeroportuaria de las Sedes de provincias con la finalidad de propiciar la atención oportuna de bienes, servicios u obras (que correspondan) que por su naturaleza sean de acción inmediata; lo que (incluso) a mediano plazo promoverá que los colaboradores de las sedes aeroportuarias de provincias (distintas a la del Cusco) obtengan las certificaciones y/o capacitaciones en materia de contrataciones públicas exigidas para el ejercicio de las responsabilidades y facultades propias de la adquisición y/ contratación a nombre de la Entidad.

En razón de ello, se recomienda a su despacho, la emisión del acto administrativo que disponga (de manera formal) la delegación de facultades y/o prerrogativas que, la Ley de contrataciones con el Estado, delimita como tal; a efectos de que sean puestas en conocimiento para el ejercicio debido del encargo y/o delegación que corresponda a cada nivel de jerarquía administrativa.

Debe acotarse que, la delegación de facultades comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver aspectos propios de cualquiera de las fase de contratación de bienes, servicios u obras, pero no exime la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto; aspecto que deberá ser puesto en debido conocimiento de los Funcionarios y/o Responsables que asumirán dichas facultades y/o atribuciones delegadas; los mismos que (sugerimos) informen a su despacho de manera semestral (dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al vencimiento de cada semestre) las actuaciones llevadas a cabo por el ejercicio de las mismas.

Atentamente,

ING. JUAN SALOMON FLORES CARCAHUSTO
Gerencia Central de Administración y Finanzas
CORPAC S.A